

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMAYOR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, la investigación se constituye en un proceso misional para las Instituciones de Educación Superior (IES) a partir de las reformas educativas y los marcos normativos que reconocen su papel más allá de la enseñanza, especialmente desde finales del siglo XX en América Latina y otras regiones.

Que, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena reconoce el carácter de la investigación como un bien público global que impulsa el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En este sentido, se promueve el uso racional del conocimiento con ética e integridad, la ciencia abierta, el uso responsable de datos, la transferencia y apropiación social, articulando redes con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

Que, UMAYOR, como institución de educación superior, asume la investigación como una función sustantiva, articulada a las otras funciones sustantivas, esto es docencia y extensión y proyección social. Asimismo, como un proceso permanente de construcción y aplicación de conocimientos, mediante los cuales los estudiantes y los profesores se apropien de los aspectos científicos, metodológicos y tecnológicos para construir y aplicar conocimientos y así poder dar respuesta a los retos de la sociedad.

Que, dentro de los conceptos claves, están el de la investigación disciplinar: desarrollo dentro de un único campo del conocimiento, aplicando teorías y métodos propios de esa disciplina; el de la investigación interdisciplinaria: dos o más disciplinas integran enfoques y métodos para abordar problemas comunes, generando conocimiento más completo; la investigación transdisciplinaria: incorpora saberes académicos y comunitarios para resolver problemas complejos del mundo real y el de la investigación multidisciplinaria: varias disciplinas trabajan en paralelo sobre un tema, cada una desde su perspectiva independiente.

Que, los objetivos de la Política de Investigación e Innovación son:

- Consolidar una cultura de investigación, desarrollo, innovación, creación artística y/o cultural.
- Fomentar la cooperación e integración entre Institución-Empresa-Estado y la participación de los miembros de la comunidad.
- Fomentar la cooperación e integración entre Institución-Empresa-Estado y la participación de los miembros de la comunidad.
- Impulsar proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación, creación artística y/o cultural.
- Garantizar los recursos para la financiación de la investigación, participación en convocatorias, generación de convenios para el desarrollo de investigaciones.

Pl

- Generar espacios de divulgación, producción e intercambio de saberes para propiciar la transferencia y apropiación de conocimiento, para promover el desarrollo económico.
- Impulsar procesos de innovación social que involucren activamente a comunidades, organizaciones sociales y actores territoriales en la identificación de problemas y en la co-creación de soluciones sostenibles.

Que, los principios rectores, fueron los establecidos en el Documento CONPES 4069 y son los siguientes: ética e integridad, articulación intersectorial, inclusión social, excelencia, interdisciplinariedad y sostenibilidad.

Que, las líneas estratégicas de la Política de Investigación e Innovación son las siguientes: grupos de investigación, actividades de los grupos de investigación, formación y desarrollo del talento humano para la investigación y apropiación social del conocimiento.

Que, los grupos de investigación de la Institución son el CEUS, GITAC Y GIADI, los cuales están integrados por los estudiantes, profesores, profesionales, técnicos y empleados.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

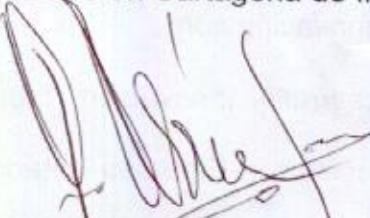
ARTÍCULO SEGUNDO. El documento de **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** de la Umayor, hará parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la Vicerrectoría Académica, a las Decanaturas, a la Dirección de Investigación e Innovación, a la Dirección de Calidad Académica la aprobación de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acuerdo, en la página web de la institución.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a un día del mes de diciembre de 2025.



ANIBAL OLIER BUENO
Presidente Consejo Directivo



RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo